

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
} extraclearing	33,10		43,80
} clearing			12,56f
Dólares	10,95	11,22	
Liras	57,60	59,03	
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, 164.000 obligaciones emitidas por la Compañía de Energía Eléctrica de Cataluña, de a 500 pesetas nominales, al 5 por 100 anual, impuestos a cargo del tenedor, amortizables por todo su valor nominal, en 35 plazos anuales, a partir de 1947, numerada del 1 al 164.000 y fechadas en Barcelona a 21 de abril de 1941.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 11 de junio de 1941.—El Síndico Presidente, Joaquín Marsans Peix.—El Secretario, Fernando Gispert Maurv.

728-X-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Valencia

Venta núm. 3

Esta Comisión pone en venta veintinueve camiones y setenta y un turismos, en estado de posible reparación o reconstrucción, de diversas marcas, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión Delegada de Valencia, Bonrepós (Valencia) donde podrán ser examinadas, como asimismo el material que se encuentra en el Campo de las Arenas, de Valencia.

La venta tendrá lugar el próximo día 2 de julio, en los locales de la Comisión Delegada, en Bonrepós (Valencia).

Madrid, 17 de junio de 1941.

1.136-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Venta núm. 34. - Camiones

Esta Comisión pone en venta ciento veintinueve camiones de diversas marcas y en estado de posible reparación o reconstrucción, que quedaron desiertos en las ventas números 18, 20 y 21, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo los vehículos que se encuentran en el Campo de Golf de Puerta de Hierro.

La venta tendrá lugar el próximo día 2 de julio a las nueve y media de la mañana en los locales de esta Comisión.

Madrid, 17 de junio de 1941.

1.137-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Venta núm. 35. - Repuestos

Esta Comisión pone en venta bloques de motor, discos y ejes delanteros, usados, de diversas marcas, distribuidos en ocho lotes.

Las relaciones de dicho material, con expresión de marcas, modelos y precios mínimos a partir de los cuales se admiten ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace donde podrán ser examinadas como asimismo el material, que se encuentra depositado en el Campo de la Estrella (Colonia de Retiro) y Almacén de Juan Bravo, 46.

La venta tendrá lugar el próximo día 2 de julio a las nueve y media de la mañana en los locales de esta Comisión.

Madrid, 17 de junio de 1941.

1.138-O

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, de diez a trece horas se admitirán en esta Comandancia, paseo de Ramón y Cajal, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución de obras por el sistema de destajo, comprendidas en el Proyecto de la Escuela de Automovilismo del Ejército, aprobado por el Ministerio del Ejército con fecha 28 de mayo último, número 491 del L. de C. e I.

El plazo de admisión de ofertas termina el día 30 del mes actual, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso, estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a las trece horas, y de las quince treinta a las dieciocho y treinta horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 450 pesetas.

Madrid, 17 de junio de 1941.—El Coronel Ingeniero Comandante, Modesto Blanco.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., con cédula personal número..... y clase....., expedida en....., con fecha....., enterado del anuncio del concurso inserto en..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», puesto en las tablillas de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar), y de los pliegos de condiciones legales y técnicas y del importe del presupuesto, se compromete a ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto de la Escuela de Automovilismo del Ejército, con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, que representa una economía de..... pesetas, en relación con la ejecución material que asciende a 4.493.184,02 pesetas, y aceptando todas las condiciones en general, contenidas en los pliegos de condiciones mencionados y en el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata, a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919, así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Ejército, a cuyo fin acompaña el recibo correspondiente de la contribución industrial, de estar al corriente del pago del subsidio familiar, de vejez, póliza de seguro de accidentes del trabajo y justificante de haber constituido un depósito de 72.397,75 pesetas (en metálico o en títulos de la Deuda Pública que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal) y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Madrid,

El

1.146-O

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Adquisiciones

Anuncio

Debiendo procederse a la adquisición por gestión directa de 150.000 (ciento cincuenta mil) pares de guantes color avellana reglamentarios, se admiten proposiciones hasta el día 28 del presente mes, a las dieciocho horas, dirigidas al señor Coronel Director de este Establecimiento (Pacífico, número 36, Madrid), y con sujeción al pliego de bases técnico-legales que está expuesto en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Carlos P. Llugo.—V.º B.º: El Coronel Director, Reus.
1.143-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por don Juan Baixas Castellví, en nombre y representación de doña María Solá-Segalés Baixas, domiciliado en Barcelona, calle Bruch, número 123, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 413.052 y 413.054, por un importe total de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 14 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda.

2.678-3 X

1.ª 20-6-941

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Intervención

Anuncio

Habiendo sufrido extravío ciento treinta cupones de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, serie A, números 837.1.694 al 96.7.001 y 2, 7.879, 12.505 y 6, 17.577, 21.118 al 20, 39.925 al 28, 40.005 al 7, 56.778, 59.948 y 49.65.843 y 44, 69.706 al 9, 71.610 al 13, 96.007 al 9, 103.021, 114.465, 123.377 al 80, 153.010 y 11, 153.021 al 23, 159.962 al 67, 171.656 y

59.176.739 al 41 y 183.527 al 30; serie B, números 356, 823 y 24, 2.815, 16.849, 25.057 al 59, 27.161, 33.303, 37.088 y 89, 60.917 y 65.164 al 67; serie C, números 17.946 al 48, 28.498 al 500, 29.133 al 35, 29.147, 30.807, 35.367 al 70, 38.537, 48.882, 48.899 y 90, 53.167 al 69 y 70.604; serie D, números 5.892 y 12.965; serie E, números 1.504 al 19, 6.961, 12.024 y 25 y 18.354; y serie F, números 846 y 47 y 853 al 56 presentados por el Banco Español de Crédito con factura número 13 de esta Dependencia del vencimiento de 1.º de abril de 1941, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallen los entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se pone en conocimiento de los interesados y público en general.

Cádiz, 14 de junio de 1941.—El Interventor de Hacienda, Juan José Acuña. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

1.073-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Federico Cardona Vilallarg.

Objeto de la ampliación: Instalar un telar rectilíneo para géneros de punto de 214 centímetros.

Producción: Cinco docenas diarias de prendas de vestir interiores para señora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Barcelona, 10 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.678-X

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Julio Tiehe Oppermann. (Referencia 7.361).

Objeto de la ampliación: Instalar un nuevo molino para aumentar la producción de esmaltes.

Producción: El nuevo molino es capaz de empastar doble cantidad de pigmentos y aceites que el actual, triplicándose la producción que será de 1.000 kilogramos mensuales.

Con la ampliación no se precisa nue-

va importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.678-1 X

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA Nueva industria

Peticionario: Sociedad Churruca y Compañía, S. L.

Objeto de la industria: Fabricación de materiales para fundiciones, materiales refractarios especiales y abrasivos.

Producción: Crisoles, 20.000. Aglutinante, 13.000. Producto hidrófugo, 4.500 kilogramos.

Todo ello mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Barcelona, 7 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.678-2 X

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Pedro Bernardos de Frutos.

Objeto de la industria: Ebanistería y tapicería.

Capital: 125.000 pesetas.

Producción: 450.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14 (Madrid).

Madrid, 14 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.670-X-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

Negociado de Expropiación

Carretera de tercer orden de Bélmuz a Cabeza del Bucy. - Trozo segundo. Término municipal de Viso de los Pedroches (Córdoba)

Ignorándose si la excelentísima señora marquesa de la Guadalupe, vecina

de Madrid, interesada en el expediente arriba indicado, tiene o no administrador, apoderado o representante debidamente autorizado residente en el término municipal aludido con quienes se puedan entender las diligencias que se obren en dicho expediente, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se la requiere por el presente edicto a fin de que manifieste a esta Jefatura el nombre y domicilio del que nombre o tenga nombrado, en la inteligencia de que si no lo hiciese, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de dicho término municipal.

Como este edicto se inserta también en el «Boletín Oficial» de la provincia, el plazo de quince días que se concede a los efectos indicados empezará a contarse a partir de la fecha de la inserción posterior.

Badajoz, 14 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. García López.
1.079-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

Negociado de Expropiación

Carretera de tercer orden de Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno. - Trozo quinto

Término municipal de Zahinos

Ignorándose si don Luis Peche Valle, vecino de Fregenal de la Sierra, interesado en el expediente arriba indicado, tiene o no administrador, apoderado o representante debidamente autorizado residente en el término municipal aludido, con quien se puedan entender las diligencias que se obren en dicho expediente, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se le requiere por el presente edicto a fin de que manifieste a esta Jefatura el nombre y domicilio del que nombre o tenga nombrado, en la inteligencia de que, si no lo hiciese, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de dicho término municipal.

Como este edicto se inserta también en el «Boletín Oficial» de la provincia, el plazo de quince días que se concede a los efectos indicados empezará a contarse a partir de la fecha de la inserción posterior.

Badajoz, 14 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. García López.
1.080-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

Negociado de Expropiación

Carretera de tercer orden de Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno. - Trozo quinto

Término municipal de Villanueva del Fresno

Ignorándose si doña Isabel Mejías, vecina de Madrid, interesada en el expediente arriba indicado, tiene o no administrador, apoderado o representante debidamente autorizado, residente en el término municipal aludido, con quien se puedan entender las diligencias que se obren en dicho expediente; de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se la requiere por el presente edicto, a fin de que manifieste a esta Jefatura el nombre y domicilio del que nombre o tenga nombrado, en la inteligencia de que, si no lo hiciese, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de dicho término municipal.

Como este edicto se inserta también en el «Boletín Oficial» de la provincia, el plazo de quince días que se concede a los efectos indicados, empezará a contarse a partir de la fecha de la inserción posterior.

Badajoz, 14 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. García López.
1.081-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

Negociado de Expropiación

Camino local núm. 431. - Barcarroña a Chelós. - Sección segunda. - Trozo primero

Término municipal de Alconchel

Ignorándose si doña Julia Márquez Gómez, vecina de Higuera de Vargas y doña Carmen Orío-Zabala Gragera, vecina de Badajoz, interesadas en el expediente arriba indicado, tienen o no administrador, apoderado o representante debidamente autorizados, residentes en el término municipal aludido, con quienes se puedan entender las diligencias que se obren en dicho expediente, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se las requiere por el presente edicto a fin de que manifiesten a esta Jefatura el nombre y domicilio de los que nombren o tengan nombrados, en la inteligencia de que, si no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de dicho término municipal.

Como este edicto se inserta también en el «Boletín Oficial» de la provincia, el plazo de quince días que se

concede a los efectos indicados empezará a contarse a partir de la fecha de la inserción posterior.

Badajoz, 14 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. García López.
1.082-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

Negociado de Expropiación

Camino local núm. 426. - De Palmas al de Puebla de Alcocer a Santa Olalla

(Carretera de la de Hornachos a la estación de Guareña a la Venta de Culebrín a Castuera. - Trozos primero y segundo)

Término municipal de Retamal

Ignorándose si los interesados en el expediente de expropiación arriba indicado, incluidos en la relación que se publica, tienen o no administradores, apoderados o representantes, debidamente autorizados residentes en el término municipal aludido, con quienes se puedan entender las diligencias que se obren en dicho expediente; de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se les requiere por el presente edicto a fin de que manifiesten a esta Jefatura el nombre y domicilio de los que nombren o tengan nombrados, en la inteligencia de que, si no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de dicho término municipal.

Como este edicto se inserta también en el «Boletín Oficial» de la provincia, el plazo de quince días que se concede a los efectos indicados empezará a contarse a partir de la fecha de la inserción posterior.

Badajoz, 14 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. García López.

Relación que se cita

Don Lorenzo de la Cruz (herederos), vecino de Campillo.

Hijos de Alberto Fernández, vecino de idem.

Don Alberto Fernández (herederos), vecino de idem.

Don Alberto Fernández, vecino de idem.

1.083-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de diciembre de 1940, falleció en Orense el 31 de dicho mes el obrero Alfonso González Fernández, de 17 años de edad, natural de la Iglesia, término de Parada de Amoeiro (Orense), hijo de Dolores, domiciliado en Viñoa (Orense), que trabajaba al servicio de don José Fernández Quiroga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de octubre de 1940, falleció en Cuenca el 5 de enero de 1941 el obrero José Arias Villanueva, de 24 años de edad, natural de Poyatos de la Sierra (Cuenca), hijo de Tomás y de Fernanda, domiciliado en Poyatos de la Sierra, que trabajaba al servicio de los señores Nietos de J. Corraeher.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de septiembre de 1939, falleció en Tenerife la obrera Antonia Alonso Cairos, de 26 años de edad, natural de Tánque (Canarias), hija de Francisco y de Esperanza, domiciliada en Cruz Grande (Tenerife), que trabajaba el servicio de los señores Herederos de don Miguel Mascareño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de noviembre de 1940, falleció en Madrid (Hospital Provincial) el obrero Alfredo Fernández Reyes, de 19 años de edad, natural de Puertollano (Ciudad Real), hijo de Julián y de Isabel, domiciliado en Villacampa, 3, Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspon-

diente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de abril de 1941, falleció en Minas de Barruelo el obrero Amador Bielba Cabeza, de 24 años de edad, natural de Estalaya (Palencia), hijo de Pablo y de Encarnación, domiciliado en Barruelo (Palencia), que trabajaba al servicio de S. A. Minas de Barruelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de abril de 1941, falleció en Minas de Barruelo el obrero Juan Ramos Llanillo, de 24 años de edad, natural de Verbios (Palencia), hijo de Abdón y de Escolástica, domiciliado en Verbios de Santullán, que trabajaba al servicio de S. A. Minas de Barruelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de enero de 1941, falleció en su domicilio el obrero Mariano Manterola Gómez, de 17 años de edad, natural de Zumaya (Guipúzcoa), hijo de Valentín y de María, domiciliado en Zumaya (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio del patrono don Carmelo Unanue, en Zumaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de marzo de 1941, falleció en Bilbao (Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco) el obrero Luis Montón Hernando, de 17 años de edad, hijo de Marcos José y de María Santos, domiciliado en Fernández del Campo, 20, Bilbao, que trabajaba al servicio del patrón don Jesús Mosterin Ibias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de mayo de 1941, falleció en Linares (Jaén) el obrero Matías Morilla Hidalgo, de 58 años de edad, natural de Orgiva, hijo de Francisco y de Eugenia, domiciliado en San Joaquín, número 3, Linares (Jaén), que trabajaba al servicio de la Compañía «Sopwith», Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de marzo de 1941, falleció en Sarraïain (Navarra) el obrero Antonio Michelena Loyarte, de 23 años de edad, natural de Goizueta (Navarra), hijo de Andrés y de Ramona, domiciliado en Goizueta, que trabajaba al servicio de la entidad Sarasa y Liqueñano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de abril de 1941,

falleció en Puertollano (Ciudad Real) el obrero Brígido Rueda Caballero, de 57 años de edad, natural de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Ramón y de Urufila, domiciliado en Puertollano, que trabajaba al servicio de don Corpus Trujillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Ricardo Asensio Ferrer, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Tarragona, y anteriormente de Cornulleda, Tírvia y Falset, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y de conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 9 de junio de 1941.—El Decano, Angel Traval.
2.662-X-O

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Anuncio

Se hace público para general conocimiento, que por don Angel Tamargo Crespo se ha incoado expediente de devolución de la fianza que tenía constituida en la Caja General de Depósitos para responder de la gestión de su padre, don Ciriaco Tamargo Fernández, como Habilitado que fué de maestros del partido judicial de Infiesto.

Las personas que se crean con derecho a ello, deberán presentar sus reclamaciones en esta Sección, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Oviedo, 17 de marzo de 1941.—El Jefe de la Sección, A. Cabal.
2.641-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Badajoz

Habiéndose comunicado a esta Dependencia el extravío de los resguardos de depósito transmisibles números: 11.597, 11.583, 11.585 y 11.679, de pesetas nominales 37.600, 200.000, 58.500 y 200.000, respectivamente, en títulos de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedidos por esta Sucursal con fecha 7 de septiembre, 21 agosto y 28 agosto 1931 y 13 de febrero de 1932, a favor de don Vicente Ramírez Gallego, los tres primeros, y de don Francisco Ramírez Gallego, el siguiente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los periódicos «Ya», de Madrid, y «Hoy», de Badajoz, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 11 de junio de 1941.—El Secretario, Daniel Martínez.

725-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 8.525, de pesetas nominales 5.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 30-7-1934 a favor de Dirección General de los Registros y del Notariado, para responder de su gestión como Notario de segunda clase, por don José Vicente Ortiz Muro, se anuncia al que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de enero de 1941.—El Secretario general, S. Regueiro.

2.666-X-P

«UNION GANADERA», SOCIEDAD ANONIMA. -SEVILLA

Balance general efectuado en 31 de diciembre de 1940

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembol-		Capital social suscrito.....	2.000.000,00
sada del capital suscrito.....	1.245.000,00	Reserva estatutaria.....	54.094,14
Efectivo en Caja y Bancos.....	499.789,09	Idem voluntaria.....	80.180,56
Inmueble.....	2.471,85	Idem para fluctuación de valores.....	54.153,35
Valores mobiliarios:		Reservas legales:	
Fondos públicos del Estado español.....	642.326,50	Reservas para riesgos en curso. Ramo Ga-	
Valores industriales y comerciales de em-		nados.....	222.778,60
presas españolas.....	352.320,00	Reservas para riesgos en curso. Ramo In-	
Mobiliario.....	994.646,50	condios.....	11.420,37
Hierros y placas.....	2.025,35	Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	234.198,97
Saldos activos de las cuentas con las Compañías			48.396,50
reaseguradoras:		Acreedores diversos:	
Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	5.677,00	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías rease-	
		guradoras.....	24.116,68
Deudores diversos:		Saldo pasivo de las cuentas con los agentes.....	2.594,52
Cuentas corrientes agentes.....	113.513,90	Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	382,66
Cuentas corrientes inspectores.....	1.867,53	Parte por desembolsar acciones Compañía Española de	
Fianzas.....	1.575,00	Crédito y Caución.....	37.050,00
Anticipo dividendo.....	44.745,30	Excedente.....	299.346,14
Total activo.....	2.824.513,52	Total pasivo.....	2.824.513,52

V.º: B.º: El Presidente,
José Vega y Rivero

El Sub-Director general
Francisco Angelina Rodríguez

«UNION GANADERA», SOCIEDAD ANONIMA. - SEVILLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. - Año de 1940

Debe:

Haber:

Debe:		Haber:	
Ramo de Ganados:		Ramo de Ganados:	
Sinistros pagados y gastos para su arreglo..... Gastos generales y de administración..... Gastos de viaje e inspección..... Comisiones a agentes..... Contribuciones e impuestos..... Reservas legales en 31 de diciembre de 1940: Reserva para riesgos en curso..... Idem para siniestros pendientes de liquidación..... Ramo de Incendios: Sinistros pagados y gastos para su arreglo..... Porción reasegurada..... Sinistros de reaseguros..... Gastos generales y de administración..... Gastos de viaje e inspección..... Comisiones a agentes..... Comisiones de reaseguros aceptados..... Contribuciones e impuestos..... Reservas legales en 31 de diciembre de 1940: Reserva para riesgos en curso..... Deducida la porción asegurada..... Cuenta general: Subsidio familiar..... Partidas fallidas..... Amortización 10 por 100 hierros y placas..... Idem 10 por 100 mobiliario..... Saldo..... Total.....	225.239,80 378.703,60 271.175,10 5.743,93 533,84 26.903,57 5.743,37 6.064,80 283.346,14 1.243.490,36	Saldo del ejercicio anterior..... Ramo de Ganados: Primas del ejercicio, netas de anulaciones..... Derechos de marcas, reseñas, etc..... Restates efectuados..... Reservas legales del ejercicio anterior: Reserva para riesgos en curso..... Idem para siniestros pendientes de liquidación..... Ramo de Incendios: Primas del ejercicio, netas de anulaciones..... Deducida la porción reasegurada..... Primas de reaseguros aceptados..... Derechos de pólizas, placas, registro, etc..... Comisiones percibidas de reaseguros cedidos..... Reservas legales del ejercicio anterior: Reserva para riesgos en curso..... Deducida la porción reasegurada..... Cuenta general: Beneficio en la cotización de valores..... Cupones y dividendos de valores en cartera..... Intereses de cuentas corrientes en Bancos..... Total.....	52.375,47 668.335,80 126.456,72 163.772,74 16.686,51 543,59 10.993,75 5.109,26 6.765,92 152.448,39 1.203.480,15

V.º B.º: El Presidente,
 José Vega y Rivero

El Sub-Director General
 Francisco Angelina Rodríguez

BANCO DE ESPAÑA

Castellón

Extraviados los resguardos de depósitos números 474 y 475, de pesetas nominales 17.500 y 11.500, en Amortizable 4 por 100, emisión 1935, expedidos por esta Sucursal en 18 de enero de 1936. a nombre de José Orriols Roca, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios «Informaciones», de Madrid, y «Mediterráneo», de Castellón, de acuerdo con los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Castellón, 15 de marzo de 1941.—El Secretario, E. Robert.
2.658-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 136.582, de pesetas nominales 34.000, en obligaciones Villa de Madrid, emisión 1927, subsuelo, expedido por este Establecimiento en 6 de junio de 1928 a favor de don Ramón Contreras Rada, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de junio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
2.677-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Valladolid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible de este Banco, números 1.212, 1.280 y 1.422, de pesetas nominales 10.000, 10.000 y 1.500, expedidos el 4 de enero, 13 de marzo y 16 de julio de 1934 a nombre de don Juan Perdiguero Guillermo, de Valladolid, comprensivos de 20 acciones ordinarias Sociedad General Azucarera de España, 20 acciones, serie C, del Banco de la Propiedad y 3 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, se anuncia al público para que el

que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 9 de junio de 1941.—El Intervertor, Francisco García Galparsoro. Visto bueno: El Director, Domingo Juliána Bances.
2.675-X-P

BANCO HISPANO-COLONIAL

Extravío de cupones

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de valores extraviados, o desposeídos, se hace constar por segunda vez que en 15 de mayo último fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO denuncia de extravío de los cupones números 52 a 56 inclusive, de la acción al portador de este Banco, número 88.813:

Terminado el plazo para formular oposición a dicha denuncia y vencido sin que le hubiere sido notificada existencia de oposición respecto a dichos cupones, este Banco solicitará del Juzgado autorización para su anulación y la oportuna expedición de duplicados.

Barcelona, 16 de junio de 1941.
2.678-4-X

INGENIERIA Y MATERIAL INDUSTRIAL, S. A.—ALUMBRADO Y FUERZA

Ciudad Rodrigo (Salamanca)

Nota-Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos reguladores de «Ingeniería y Material Industrial, Sociedad Anónima, Alumbrado y Fuerza», de Ciudad Rodrigo (Salamanca), modificados por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don José Aparicio Ortiz con el número 712 de su protocolo y fecha 6 de mayo de 1925, inscritos en el Registro Mercantil al tomo 155º del libro de Sociedades, folio 185, hoja número 5.145, inscripción segunda, se convocó a Junta general extraordinaria, a petición del accionista don Luis Nieto Antúnez, poseedor de más del 25 por 100 de las acciones que constituyen el capital social circulante para tratar de los asuntos siguientes:

a) Cesión a la Sociedad «Hidroeléctrica del Ageda», de Villavieja de Yeltes (Salamanca), del contrato de servicio de suministro eléctrico que tiene en la actualidad nuestra Sociedad con los Ayuntamientos de Ciudad Rodrigo y Carpio de Azaba, así como todos los de-

más contratos de suministro de energía eléctrica y enajenación de la maquinaria, líneas y útiles existentes pertenecientes a nuestra Sociedad.

b) Conveniencia, conforme el artículo 23 de los Estatutos, de disolución y liquidación de la Sociedad.

Autorizan la presente convocatoria los artículos 15, 18, 19, 23 y 27 de los Estatutos relacionados, y será válido el acuerdo que se adopte por mayoría de capital.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se encarece la más puntual asistencia de los señores accionistas el día 20 próximo, a las cinco de la tarde, en la calle de Narváez, número 15, hotel, en el que, por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará la indicada Junta general extraordinaria.

El presente anuncio se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Salamanca y en los diarios «Gaceta Regional» y «El Adelanto», de Salamanca, a los efectos de la debida publicidad.

Madrid, 16 de junio de 1941.—El Presidente, Emilio Díaz Morcu.

2.676-X-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del 1 de julio de 1941 se pagará el cupón A-21 de los bonos de renta 6 por 100, emitidos por esta Compañía en 22 de junio de 1920, en los siguientes Bancos:

- Banco Español de Crédito, Madrid.
- Banco Urquijo, Madrid.
- Banco de Vizcaya, Madrid.
- S. A. Arnús Garí, Barcelona.
- Banco de Vizcaya, Bilbao.

Día 20 de junio de 1941.—El Consejo de Administración
2.645-X-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del 1 de julio de 1941 se pagará el cupón núm. 84 de las obligaciones 8 por 100, emitidas por esta Compañía en 22 de junio de 1920, a razón de:

Pesetas 6,92 por obligación

en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

- Banco Español de Crédito, Madrid.
- Banco Urquijo, Madrid.
- Banco de Vizcaya, Madrid.
- S. A. Arnús Garí, Barcelona.
- Banco de Vizcaya, Bilbao.

Día 20 de junio de 1941.—El Consejo de Administración.

2.644-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 290, de 30 acciones de esta Compañía, expedido en 3 de julio de 1926, a nombre de doña Mercedes Gutiérrez de Agüera, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin que se presente oposición, se tendrá por nulo el citado documento del que se expedirá duplicado, quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de junio de 1941.—El Secretario, I. Pidal.
2.671-X P

SOCIEDAD ANONIMA «AGUAS DEL GEVORA»

Badajoz

En vista de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 7 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161), se amplía hasta el día 30 del corriente mes el plazo de presentación de instancias para el concurso anunciado con fechas 15 y 21 del pasado mes de mayo ("Boletín Oficial" de la provincia número 94 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 141) para ex combatientes, y sin limitación de edad.

Badajoz a 11 de junio de 1941.—El Secretario, Alfonso Jiménez.
729—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo núm. 7.556 que en grado de apelación pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Nazario Díaz López, contra sentencia del Tribunal Provincial de Santander de 15 de noviembre de 1935, sobre nombramiento de Inspector Farmacéutico Municipal, se dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Dívar. Muñoz. Ballesteros.

Madrid, 30 de octubre de 1940.

Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir de 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo octavo del De-

creto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha y librese carta-orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, para hacer saber a don Nazario Díaz López, el cese en el ejercicio de la profesión del Procurador don Julio Martín Juárez, que venía representándole, requiriéndole a la vez, para que, en el término improrrogable de treinta días, constituya en forma nueva representación, con apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso, si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Nazario Díaz López, por ignorarse su domicilio actual, cumpliendo lo ordenado por la Sala libro el presente en Madrid a 10 de junio de 1941. El Secretario de Sala, Augusto Caro.
1.083-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo núm. 15.623 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Fernando Ferri Vicente, Presidente de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «La Constancia», contra Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 8 de octubre de 1935, sobre denegación derechos; y habiendo renunciado a la representación de la misma el Procurador don Rafael Esteban Fernández, desconociéndose el domicilio de dicha entidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Dívar. Muñoz. Ballesteros.

Madrid, 18 de abril de 1941.

Hágase saber a la Sociedad recurrente, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la renuncia que de su representación hace el Procurador don Rafael Esteban Fernández en el anterior escrito, requiriéndosele al propio tiempo para que, en el término improrrogable de treinta días, constituya en debida forma su representación en estos autos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le tendrá por apartada y desistida del presente recurso. Notifíquese al expresado Procurador que, entre tanto queda obligado a continuar representando a la actora.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «La Constancia», de Valen-

cia, libro el presente en Madrid a 10 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.092-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo núm. 14.633 que ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo pende, interpuesto por don Pedro García Cerdán, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de primero de marzo de 1935, sobre reingreso en el Cuerpo de Seguridad, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Dívar. Muñoz. Lacalle.

Madrid, 16 de abril de 1941.

En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia que precede, requiérase al recurrente don Pedro García Cerdán, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que, en el improrrogable término de treinta días, designe su propio domicilio en Madrid, para oír notificaciones bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Pedro García Cerdán, por ignorarse su domicilio, cumpliendo lo ordenado por la Sala libro el presente en Madrid a 10 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.091-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo con el núm. 5.159, interpuesto por la Compañía Valenciana de Taxis, S. A., contra sentencia del Tribunal Provincial de Valencia de 9 de junio de 1932, sobre indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato; se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Dívar. Ballesteros. A. Santullano.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

Sin valdez la providencia de 12 de junio de 1937 y su notificación por imperativo precepto de la disposición transitoria del Decreto de fecha 2 de marzo de 1939 y siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador don Antonio Gissasola, librese carta-orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente para que, hacién-

dolo saber a la apelante Compañía Valenciana de Taxis, se la requiera para que, dentro del improrrogable término de treinta días, constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de tenerla por apartada y desistida del recurso si no lo verificare; advirtiendo al Juez que en el cumplimiento de dicha carta-orden deberá atenderse a los preceptos terminantes de la Ley sobre el requerimiento al hacer la notificación.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia de 24 del pasado mes de abril, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación y requerimiento a la Compañía Valenciana de Taxis, S. A., cuyo domicilio se ignora, libro el presente en Madrid a 10 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.090-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Bernabé Marqués Forner, contra resolución de la Dirección de Administración de 25 de abril de 1932, sobre exclusión del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento; se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: D. Var. Muñoz Lorente. A. Santullano.

Madrid, 20 de enero de 1941.

Sin validez la providencia de 16 de abril de 1937 y su notificación por imperativo precepto de la disposición transitoria del Decreto de fecha 2 de marzo de 1939, y siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador don Antonio Paramés, librase carta-orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, para que haciéndolo saber a don Bernabé Marqués Forner, se le requiera para que, dentro del improrrogable término de treinta días, constituya nueva representación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le nombrará de oficio; advirtiendo al Juez que en el cumplimiento de dicha carta-orden deberá atenderse a los preceptos terminantes de la Ley sobre el requerimiento al hacer la notificación.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Bernabé Marqués Forner, cuyo domicilio se ignora, libro

el presente el Madrid a 10 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.089-A J

MADRID

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital se siguen autos de procedimiento especial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ruperto Aicua y Murillo, en nombre y representación de don Luis Ortum Cacapardo, contra don José Londres Alfonso, sobre reclamación de ciento diez mil pesetas de principal, intereses pactados, y costas, importe de un préstamo hipotecario con garantía de una casa en construcción sita en esta capital y su calle de San Lucas, con vuelta a la Travesía de Belén, señalada por la primera con el número 9 y con el 2 por la segunda; en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Cid Abad. Madrid, a 10 de junio de 1941.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, notifíquese la existencia de este procedimiento a la Sociedad «Hijos de José Antonio de Muguruzza», don Fausto Sepúlveda y Martín, Sociedad «Villaverde, Calvo y Muñoz» denominada «Cooperativa de Materiales de Saneamiento y Fontanería», y Compañía Mercantil «Rocalle, S. A.», acreedores embargantes del crédito hipotecario de don Julián Gutiérrez de Paz, crédito que a su vez grava la finca de que se trata, casa en construcción sita en esta capital y su calle de San Lucas con vuelta a la Travesía de Belén, señalada con el número 9 por la primera y con el dos por la segunda, a fin de que, si tuvieren que alegar algún derecho, comparezcan en los autos dentro del término de treinta días a solicitar lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderá que nada tienen que alegar y cumplido en cuanto a ellos el trámite de notificación que respecto a los acreedores posteriores al crédito del actor, previene la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los efectos que en dicha regla se determinan y por tanto firme y consentido por ellos el auto de aprobación del remate de dicha finca hipotecada dictado por este Juzgado en 21 de agosto de 1940 a favor de doña Amalia Ortún Sánchez, para que surta plena eficacia; y mediante a desconocerse los domicilios de dichos acreedores embargantes, hágaseles la notificación por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—Rubricados.»

Y mediante a desconocerse los domicilios de dichos acreedores embargantes,

la Sociedad «Hijos de José Antonio de Muguruzza», don Fausto Sepúlveda y Martín, Sociedad «Villaverde, Calvo y Muñoz» denominada «Cooperativa de Materiales de Saneamiento y Fontanería» y «Compañía Mercantil Rocalle, S. A.», se les notifica la providencia anteriormente inserta, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid, a 10 de junio de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez.

2.651-X.A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en General Castaños, número 1, a instancia del Procurador don Juan Avila, en nombre de doña Pilar Ponchón Roqueta, contra don Vicente Martín Cerezo y otros, sobre cesación de la proindivisión de la casa número 127 moderno de la calle de Lagasca, de esta capital, hoy en ejecución de sentencia.

Se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la siguiente:

Una casa de nueva construcción, situada en esta capital, número 123 moderno y 127 modernísimo, y 105 antiguo, de la calle de Lagasca, de esta villa; ocupa una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros trece decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil setecientos setenta y cinco pies cuadrados, noventa y nueve decímetros de otro.

Para su remate se ha señalado el día 29 de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la citada finca sale a segunda subasta en la cantidad de quinientas quince mil ochenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos, descontado ya el veinticinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, debiendo consignar previamente para tomar parte en esta en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, cuyo depósito quedará a favor de los conductores en proporción a sus cuotas, una vez abonados del mismo los gastos de subasta caso de que adjudicada la finca se negara el adjudicatario a satisfacer el resto del remate o a otorgar la oportuna escritura dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación, que las cargas que figuran en la certi-

ficación del Registro continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que la titulación, certificación de cargas del Registro de la Propiedad y liquidación de Hipoteca del Banco Hipotecario de España estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría del infrascrito, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin que puedan reclamarse ningunos otros; que el rematante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercera persona, y debiendo en este caso hacerse efectiva la cesión en el plazo improrrogable de cinco días a contar del siguiente al de la celebración de la subasta; que el rematante acepta como bastante la titulación obrante en el Juzgado; que dentro de los diez días siguientes a la adjudicación se otorgará por los partícipes en la propiedad de la finca la correspondiente escritura pública, y que el licitante a quien se adjudique la finca entrará en posesión de la misma previo el pago del total importe del remate, en el acto del otorgamiento de la escritura.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El Secretario, Cándido García. — El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.

2.652-X-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los ignorados herederos o causahabientes de don Salvador Rendón Pérez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de tres mil quinientas pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

Finca.—Un edificio destinado a vivienda y cebadero, sita en el Paseo del Cementerio de Lora del Río, sin número. No consta la superficie del título presentado, pero según medición recientemente practicada, comprende la de seiscientos metros cuadrados, de los cuales están edificadas a dos plantas ciento diecinueve metros cuadrados y noventa y tres metros también cuadrados en una planta baja, y el resto está destinado a patio; y linda, por su frente, dicho Paseo del Cementerio; por la derecha, entrando, con Tinahón de Manuel Gómez Rodríguez; por la izquierda, con el camino del Cementerio, y por la espalda, con Cortinal de la Ermita de Nuestro Padre Jesús.

Tasada en la cantidad de siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Lora del Río, se ha señalado el día 15 de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los que los licitadores deberán conformarse, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y las posteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Asimismo se ha acordado se cite por medio del presente, para dicha subasta, a los ignorados herederos o causahabientes del deudor, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo pago de su débito.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, F. de Arín.

2.653-X-A. J.

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital y en los autos segundos entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Madrid, a 11 de junio de 1941.—El Sr. D. Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por don Cornelio Kneppelhou Van Sterkemburg, de nacionalidad holandesa, propietario, mayor de edad, casado y domiciliado en Carcavelos (Portugal), representado por el Procurador don Paulino Monsalve y dirigido por el Letrado señor Valverde, contra el Ministerio Fiscal, sobre extravío de acciones de la Sociedad Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.);

Fallo: Que debo declarar y declaro la pérdida de las acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.), serie A, núm. 94.397, y serie B, números 72.072 y 73, de qui-

nientas pesetas nominales cada una, propiedad de don Cornelio Kneppelhou Van Sterkemburg, y en su consecuencia, luego que transcurran los términos dispuestos en la Ley sin oposición, se le expidan los duplicados consiguientes.—Así por esta mi sentencia, que se publicará por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.»

Y para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de las acciones desposeídas, expido el presente en Madrid, a 11 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

2.654-X-A. J.

MADRID

Edicto

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de Primera Instancia accidental número 11 de esta capital.

Hago saber: Que a dicho Juzgado ha correspondido por repartimiento una instancia formulada por doña María Velarde Arriete, asistida de su esposo don Antonio de Oyarzábal, en la que se denuncia con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio la desposesión por desaparición durante la dominación marxista de 50 acciones ordinarias del Banco Territorial de Cuba, números 8.001 al 8.013, 14.592 al 595, 14.717 al 726, 14.969 al 971 y 18.203 al 18.223, con un valor nominal de cien dólares cada una.

Y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha se anuncia por medio del presente la incoación de la mencionada denuncia y se señala el término de nueve días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid, a 14 de junio de 1941.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia: Fructuoso Cid y Abad.

2.667-X-A. J.

SEVILLA

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital a instancia de don Julio Alvarez Villamil contra don Sixto Morán Fernández y don Manuel González Domínguez sobre cobro de pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor F. Villavicencio.

Sevilla, trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El anterior escrito únase a los autos de su referencia, y, de conformidad con lo que se solicita, como diligencias de la vía de apremio contra el ejecutado don Manuel González Domínguez, requiérase

al fin, por medio de edictos, o sea, en la misma forma que fué requerido de pago, citado de remate y notificada la sentencia, para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad, de las tres casas que le han sido embargadas a las resultas de este procedimiento, sitas en Gerena, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se hará a su costa lo procedente. Y librese mandamiento al Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta ciudad, reclamando la certificación que determina la Ley, con referencia a los mismos bienes, entregándose para cuidar de su cumplimiento al Procurador señor Estrada de la Roza.

Lo manda y firma, S. S. Doy fe, José F. Villavicencio.—Ante mí, M. Priego.—Rubricadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado don Manuel González Domínguez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a los fines y por el término expresados y bajo el apercibimiento que se indica, expido la presente en Sevilla, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, M. Priego.

2.673-X-A J

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital y su Partido:

En virtud del presente, al que lo es de igual clase Decano de los de Madrid, atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Julio Alvarez Villamil, representado por el Procurador don Alfredo Estrada de la Roza, contra don Sixto Morán Fernández y don Manuel González Domínguez sobre cobro de 13.059.10 pesetas, en los cuales he acordado dirigir a V. S. el presente, por el que, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, le exhorto y requiero, y de mi parte le pido y encargo su cumplimiento, disponiendo al efecto lo necesario para que con la posible urgencia se lleve a cabo la siguiente:

Diligencia que se interesa

Que el adjunto edicto sea inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, uniéndose a continuación un ejemplar del número en que se verifique.

Y cumplido, se servirá devolvérmele por el conducto de su recibo, significándole queda facultado el portador para intervenir en su diligenciado y solicitar lo procedente; pues haciéndolo así administrará V. S. justicia, seguro de mi reciprocidad para cuando los suyos viere.

Dado en Sevilla, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, M. Priego.

2.674-X-A J

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

OVIEDO

Don José Bento López, Comandante de Infantería y Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo:

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 27 de septiembre de 1940, complementaria de la de 9 de febrero de 1939, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la siguiente relación:

Josefa Domenech Elizondo, vecina de Ribadesella, expediente núm. 2.

Albino Blanco Blanco, vecino de Olloniego, expediente núm. 5.

Anselmo Fernández Suárez, vecino de Avilés, expediente núm. 6.

Antonio González Martínez, vecino de San Juan de Nieva, expediente número 7.

Jesús de la Vallina González, vecino de Oviedo, expediente núm. 8.

Marcelino Rodríguez Díaz, vecino de Avilés, expediente núm. 10.

José Silvino Sánchez Loredó, vecino de Avilés, expediente núm. 11.

César Barrio Vega, vecino de Luanco, expediente núm. 40.

Vicente Fernández Alvarez, vecino de Lillo (Oviedo), expediente núm. 15.

Sabino López Fernández, vecino de Arances (Avilés), expediente núm. 41.

César Suárez González, vecino de Cardao (Mieres), expediente núm. 58.

Angel Martínez Arduengo, vecino de Sama, expediente núm. 59.

José Miranda Alvarez, vecino de Avilés, expediente núm. 42.

Gonzalo Suárez Gómez, vecino de Oviedo, expediente núm. 43.

Emilio González García, vecino de Llanes, expediente núm. 48.

José Ricardo García, vecino de Puerto de Vega, expediente núm. 52.

José Teresa Suárez, vecino de Lugones, expediente núm. 80.

Francisco Casas Jove, vecino de Mieres, expediente núm. 57.

Feliciano González González, vecino de Avilés, expediente núm. 57.

Jaime Secades Valdés, vecino de La Felguera, expediente núm. 57.

Luis Casas Parful, vecino de Gijón, expediente núm. 85.

Isaac Ortega Suárez, vecino de Mieres, expediente núm. 85.

Esteban Aramburu Cuesta, expediente núm. 100.

Manuel Fernández Leira, expediente núm. 140.

Joaquín Ochoa Suárez, vecino de Lluera, expediente núm. 144.

Jorge Rodríguez, vecino de Candás, expediente núm. 148.

* Ramón González Peña, vecino de Oviedo, expediente núm. 150.

Leandro González Urbelarrea, vecino de San Martín del Rey Aurelio, expediente núm. 151.

Faustino Muñoz Menéndez, vecino de San Juan de Nieva, expediente número 169.

Hermógenes Lombardo Bousoño, vecino de Boal, expediente núm. 154.

Amada Fernández Rotilla, vecina de Langreo, expediente núm. 170.

Juan Martínez Lignac, expediente núm. 155.

Emilio Regodebesos Cabo, vecino de El Franco, expediente núm. 157.

Valentín González Hevia, vecino de Arriendas, expediente núm. 159.

Marcelino Antón Parrondo, vecino de Infiesto, expediente núm. 160.

Justo Casiano Secades, vecino de Mieres, expediente núm. 168.

Adelino Alvarez Ordóñez, vecino de Figaredo, expediente núm. 168.

José Ramón Rosal Fernández, vecino de Pravia, expediente núm. 168.

Juan González Terreñez, vecino de Caravia, expediente núm. 168.

Manuel Vallina Alvarez, vecino de La Felguera, expediente núm. 86.

Benjamin o Jaime Espina, vecino de Sama, expediente núm. 86.

José Antuña Menéndez, vecino de Sama, expediente núm. 86.

Julián Crespo Gómez, vecino de La Felguera, expediente núm. 86.

Delfín Díaz García, vecino de Sama, expediente núm. 86.

Camilo Alvarez Raides, vecino de Sama, expediente núm. 86.

Fernando Beltrán Argüelles, vecino de Sama, expediente núm. 86.

José Quirós Soto, vecino de Sama, expediente núm. 86.

Jose Castaño Rodríguez, vecino de La Felguera, expediente núm. 86.

Maximino Fernández Sáez, vecino de Sama, expediente núm. 86.

Jaime Rodríguez Zubiga, vecino de Sama, expediente núm. 86.

Vidal Faza Luis, expediente número 105, vecino de Infiesto.

Destroo Iglesias Pardo, vecino de Infiesto, expediente núm. 105.

Ramón Espinel Curia, vecino de Infiesto, expediente núm. 105.

Manuel Espina Luis, vecino de Infiesto, expediente núm. 105.

Fermín Zarabozo Zarabozo, vecino de Infiesto, expediente núm. 105.

José Lombardero Gutiérrez, vecino de San Antolín de Ibias, expediente número 106.

Basilio Morán Pérez, vecino de Gijón, expediente núm. 107.

Ramón Vázquez Rey, vecino de Somiedo, expediente núm. 108.

Joaquín García Hores, vecino de Avilés, expediente núm. 129.

José Angel Suárez Díaz, vecino de Corbera, expediente núm. 133.

Manuel Suárez Rojas, vecino de Caneles, expediente núm. 134.

Jose Manuel González Rodríguez, vecino de Corbera, expediente núm. 134

José Cagigas Posada, vecino de Llanes, expediente núm. 138.

Miguel Gusano Blanco, vecino de Cangas de Onís, expediente núm. 138

Mariano Rodríguez Fueyo, vecino de La Felguera, expediente núm. 140.

Francisco Fernández Villa, vecino de Villaviciosa, expediente núm. 127.

Segismundo Fernández Rodríguez, vecino de Candás, expediente núm. 128

Faustino Sánchez Rodríguez, vecino de Gijón, expediente núm. 125.

Manuel Argüelles Fernández, vecino de Mieres, expediente núm. 123.

Alejandro Puente Cele, vecino de Turón, expediente núm. 122.

Avelino García Martínez, vecino de Gijón, expediente núm. 97.

Constantino González González, vecino de Candás, expediente núm. 97.

Avelino Rufino Pérez Piguero, vecino de Siero, expediente núm. 97.

Argimiro Iglesias Pardo, vecino de Infiesto, expediente núm. 97.

Angel Farcón Fernández, vecino de Oloniego, expediente núm. 112.

Eliás Bobes González, vecino de Oviedo, expediente núm. 112.

Martin Caldeón García, vecino de Oloniego, expediente núm. 112.

Leonor González, vecina de Oviedo, expediente núm. 112.

Isaac Alonso Alvarez, vecino de Oviedo, expediente núm. 114 b).

José Rubieles Martínez, vecino de Gijón, expediente núm. 119.

Senén Díaz Martínez, vecino de Mieres, expediente núm. 119.

Ramón Pérez Fernández, vecino de Luarca, expediente núm. 132 b)

José Manuel Fernández, vecino de Oviedo, expediente núm. 139.

José Fernández González, vecino de Oviedo, expediente núm. 140 b).

Eduardo Alvarez Suárez González, vecino de Oviedo, expediente número 127 b).

Ramón García Menéndez, vecino de Bárcena, expediente núm. 135

Alejandro García García, vecino de Bárcena, expediente núm. 135

Bautista Orvia Fernández, vecino de Sotroñdo, expediente núm. 135.

Victor Fernández Fernández, vecino de Morcín, expediente núm. 135.

Avelino Bernaldo de Quirós, vecino de Morcín, expediente núm. 135.

Santiago Alonso García Alonso, vecino de Cíaño, expediente núm. 135.

Alicia Alvarez Menéndez, vecina de Avilés, expediente núm. 135

Benito Fernández Llaneza, vecino de Cíaño, expediente núm. 135.

Dolores Sánchez Trabanco, vecina de Pola de Siero, expediente núm. 135

Custodio Fernández Laredo, vecino

de San Martín del Mar, expediente número 135.

Manuel García González, vecino de Siero, expediente núm. 135.

Manuel Cuesta Cuesta, vecino de Corias, expediente núm. 135.

Delfina García Fernández, vecina de Piñera, expediente núm. 135.

Andrés Iglesias Naves, vecino de Avilés, expediente núm. 135

Dado en Oviedo, a 27 de mayo de 1941.—El Presidente, José Bento.—El Secretario (ilegible).

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencias de este Tribunal se acordó hacer saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas en los expedientes seguidos contra los individuos que a continuación se relacionan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos.

Relación que se cita

Ciriaco Urritia Arrieta, vecino de Pravia.

Joaquín García del Valle, vecino de Villaviciosa.

Eulogio Gancedo Huerta, vecino de Villaviciosa.

Manuel Quintana, vecino de Belmonte

José García Peláez, vecino de Mieres

Y para que conste y a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 26 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—V.º B.º: El Presidente, José Bento.

Se hace saber que habiendo sido satisfecho el primero de los plazos concedidos al expedientado Damaño Díez Pérez, vecino de Luarca, y garantizado suficientemente, el resto de los plazos pendientes de pago, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos.

Y para que conste expido la presente en Oviedo, a 29 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—V.º B.º: El Presidente, José Bento.

Se hace saber que habiendo sido abuelos los individuos que a continuación se relacionan han recobrado los mismos o sus herederos la libre disposición de sus bienes, quedando levanta-

das cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos.

Relación que se cita

José Díaz Fernández, vecino de Oviedo, fallecido.

Saturnino Pérez Blanco, vecino de Oviedo.

Manuel Argüelles Menéndez, vecino de Mieres.

Oviedo, a 26 de mayo de 1941.—El Secretario Francisco Arróspide.—Visto bueno. El Presidente, José Bento.

LAS PALMAS

Don Pedro Sáenz Vallejo, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hace saber: Que por sentencias dictadas por este Tribunal han sido abuelos los inculpados que a continuación se expresan y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Norberto García Aguilar.

José Trujillo Salazar.

Pedro Trujillo Jaumendréu.

Virgilio Mora Gaspar.

Jose Quintana Florentino.

Daniel Moreno Luján; y

Manuel Fernández Moreno, vecinos de Vallehermoso.

Fortunato Rodríguez y Rodríguez, vecino de Punta Gordá.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 57 de la Ley de esta jurisdicción.

Las Palmas, 23 de mayo de 1941.—El Presidente, Pedro Sáenz.—La Secretaria, Luisa Prieto.

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 405 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia que en lo que se refiere a los inculpados Aurelio Perdigon Méndez, en ignorado paradero, y Filiberto Rodríguez de la Rosa, fallecido en sus partes expositiva y dispositiva, dicen:

«Sentencia número 179 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Pedro Sáenz Vallejo; Vocal Ponente, Ilmo. Sr. D. Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. D. Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente rollo número 405 de 1940 de esta jurisdicción y número 192 de igual

año del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido contra Aurelio Perdígón Méndez, de cuarenta y cuatro años, casado, zapatero, natural de Puerto de la Cruz, ausente, en ignorado paradero; Filiberto Rodríguez de la Rosa, de cuarenta y dos años, casado, barbero, fallecido en trece de marzo de mil novecientos treinta y siete. No hicieron declaración de bienes y figuran de los informes sin ellos.

Fallamos: Que debemos acordar y acordamos inhabilitar, especialmente para cargos de mando y confianza del Estado, Provincia y Municipio, por plazo de cinco años, a Aurelio Perdígón Méndez, y debemos imponer e imponemos la sanción económica de cien pesetas para cada uno de los inculpa-dos Aurelio Perdígón Méndez y Filiberto Rodríguez de la Rosa, condenán-doles al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley. Notifíqueseles esta sentencia y, firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Sáenz Vallejo.—Francisco González Palomino.—Joaquín María, Aracil.» (Rubricados.)

Esta conforme con el encabezado y parte dispositiva de la sentencia en lo que a dichos inculpa-dos se refiere, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los representantes legales del inculpa-do, en ignorado paradero, y herederos del fallecido, a quienes se requiere para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías señaladas en el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y con el visto bueno del ilustrisimo señor Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria hoy, día de su fecha.—La Secretaria, Luisa Prieto.—V.º B.º: El Presidente, Sáenz Vallejo.

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

PAMPLONA

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en las piezas separadas abiertas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas con arreglo a la Ley de Responsabi-

lidades Políticas de 9 de febrero de 1939, a los siguientes inculpa-dos:

Luciano Arañaz Caña, de 28 años soltero, vecino de Rivaforada.

Martín Iribarren Soto mayor de edad, casado, labrador, vecino de Aoiz.

Lorenzo, Epifanio e Ignacio Carlos Palacios solteros los dos primeros, y casado el último, vecinos de Navascués.

Eduardo Díaz Garde, soltero, dependiente de comercio, vecino de Pamplona.

Escolástico Lasa González ex guardia municipal, casado, vecino de Berbinzana.

Antonio Chocarro Armendáriz, mayor de edad, soltero vecino de Berbinzana.

Pedro López García, mayor de edad, carabinero, vecino de Isaba.

Florentio Alfaro Zabalegui mayor de edad, casado, comisionista, de Pamplona.

Francisco Rada Sotes, mayor de edad casado, jornalero, vecino de Berbinzana.

Abdón de Luis Lastera, mayor de edad, casado, jornalero, de Berbinzana.

Luis Alfaro González soltero, vecino de Pamplona.

Cristóbal Caballero Erviti, mayor de edad, casado, vecino de Pamplona.

Enrique Cayuela Medina, mayor de edad casado, abogado, vecino de Pamplona.

Rufino Martínez Sádaba, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Saraguda; y

Vicente Ajona Urbiola soltero, vecino de Pamplona hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes, de los inculpa-dos que deberán hacer su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan cualquiera que sea la causa quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Manuel Cejador.—Ante mí: Dionisio Yoldi.

Anuncio

Habiéndose dado por este Tribunal sentencia absolviendo a las inculpa-das María Echeverría Zubia, vecina de Oñate, y a María Echeverría

Zubia, vecina de Villafranca de Oria en el expediente número 281, dimanante del rollo número 1.481, seguido ante el mismo han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57 párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

R P—7.481

Edictos

Por haberse satisfecho ante este Tribunal la cantidad de veinticinco mil pesetas a cuenta de la sanción económica impuesta al inculpa-do Ruperto Cuadra Sálcido, en méritos de sentencia dictada por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas en 29 de abril de 1941, en el expediente seguido contra el mismo número 137, del cual dimana el rollo 1.368, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes, a excepción de 118 acciones de la Sociedad Hidráulica Moncayo depositadas en el establecimiento bancario "Crédito Navarro", quedando subsistente la retención de las mismas hasta la total extinción del pago de la sanción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona a 30 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P—6.865

En el expediente número 339, dimanante de rollo número 1.580, instruído por el Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa contra el inculpa-do Santiago Beristain Echave, vecino que fué de Zarauz actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de ocho mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 30 de enero de 1941, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito expido el presente en

Pamplona a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Rafael Albá.
R P.—6.866

En el expediente número 321, dimanante de rollo número 1.570, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Guipúzcoa conra el inculpado Juan Arregui Ortiague, vecino que fué de Ovarzún actualmente en ignorado paradero se ha dictado en el día de hoy providencia a orlando publicar el presente, en méritos de cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de mil quinientas pesetas, que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 30 de enero de 1941, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito expido el presente en Pamplona a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Rafael Albá.
R P.—6.867

Por haberse hecho efectiva ante este Tribunal la cantidad de cuarenta mil pesetas, a cuenta de la sanción económica impuesta al inculpado José Manuel Ostáza Zabala, en méritos de expediente instruido contra el mismo con el número 231 de cual dimana el rollo 1.158 ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes a excepción de la finca denominada "Fundación Ostáza" compuesta de casa cubierto y patio o jardín, sita en la calle de Carnicería de Deva cuyo embargo quedará subsistente para garantizar el pago aplazado del resto de la sanción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona a 30 de mayo de 1941.—El Presidente Eladio Carnicero.
R P.—6.868

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Certifico: Que en el rollo 1.966, dimanante de expediente de responsabilidad política seguido contra Mario Cordero Maldonado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: don Eladio

Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García y don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

En la ciudad de Pamplona a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.966, seguido contra Mario Cordero Maldonado mayor de edad, médico desconociéndose o circunstancias personales, y vecino que fué de Aza; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Resultando: Que.....

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Mario Cordero Maldonado como responsable político y en la concurrencia de una circunstancia agravante, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Asimismo le imponemos la sanción de destierro por tiempo de quince años, no pudiendo residir dentro del radio de doscientos cincuenta kilómetros de la localidad de Aza.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa y, una vez firme cúmplase lo dispuesto en la Ley, para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación y notificación al inculpado Mario Cordero Maldonado, que se encuentra en ignorado paradero vecino que fué de Aza (Guipúzcoa), cumpliendo lo acordado, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo Sr. Presidente en Pamplona a 31 de mayo de 1941.—El Secretario Rafael Alba.—V.º B.º: el Presidente Carnicero.

R P.—6.937

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Certifico: Que en el rollo 1.889, seguido contra Pio Chaos Macazaga se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García y don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

En la ciudad de Pamplona a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.889, seguido contra

Pio Chaos Macazaga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.
Que.....

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Pio Chaos Macazaga como responsable político, a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de cien pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de inhabilitación absoluta por tiempo de quince años.

Notifíquese esta sentencia a la esposa del inculpado, y por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa y, una vez firme, cúmplase lo dispuesto en la Ley, para su ejecución.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación y notificación al inculpado Pio Chaos Macazaga, cumpliendo lo mandado, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Señor Presidente en Pamplona a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Rafael Alba.—Visto bueno el Presidente Carnicero.
R P.—6.938

OVIEDO

Don Matías Gutiérrez Reda, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho los expedientados que luego se dirán las sanciones económicas que les fueron impuestas con motivo de los expedientes que se les instruyeron, se va a proceder ejecutivamente sobre sus bienes, por lo cual todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo sobre los mismos deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieron cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna Jurisdicción.

Relación que se cit

Marcelino Fernández González, alias «Rematante», vecino de Nembro-Gozón.

Antonio García González (a) «el Rústico», vecino de Luarca.

Tomás Miranda Fernández, vecino de Pumareda-Belmonte.

Celestino García Rodríguez, vecino de Tineo.

Dado en Oviedo, a 31 de mayo de 1941.—El Juez, Matías Gutiérrez.—El Secretario, Luis Riera.

Se hace saber que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Civil Especial en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Vicente Cerrillos García, vecino de Argañosa, se acordó hacer público que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna Jurisdicción.

Oviedo, 27 de mayo de 1941.—El Secretario, Luis Riera.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforma a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como, indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ORENSE

Don Federico Acosta, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña se tramitan expedientes contra:

Dosindo González Conde, de 50 años, casado, labrador, vecino de Vilar de la Barra.

Manuel Varela Vázquez de 39 años, soltero, vecino de Vilar de la Barra.

Julio Barreiros Vidal, de 22 años, soltero, sastre, vecino de Vilar.

Nemesio Fernández, de 45 años, viudo, labrador, vecino de Vilar.

Manuel Pérez Campos, natural de Cudeiro y Orosia Moure Varela, casada con el anterior, vecinos de Gustey y domiciliados en Orense.

Valentín Prieto Mesa, vecino de

Orense, domiciliado en la Puerta de Aire.

Celso Pereira Rego, vecino que fué de Orense (hoy fallecido).

Mateo Pemán Fernández, vecino de Orense, con domicilio en la calle de los Hornos número 3.

Martín Prieto Soutullo, vecino de Orense, con domicilio en la plazuela del Jardín, número 3.

Angel Armesto Muñoz, vecino de Orense con domicilio en la plaza Mayor, número 8.

Pedro Martín Ruán, viajante, vecino que fué de Orense, que tuvo su domicilio en la avenida de Buenos Aires.

Nicolás Pérez Bertolez vecino que fué de Orense, y actualmente destinado en la Audiencia de Teruel.

Manuel Alvarez Rodríguez, vecino que fué de Orense, calle del Dos de Mayo (fallecido).

Abelardo Fernández Pérez, vecino de Orense calle de Santo Domingo, número 60.

José Rodríguez Failde, vendedor de periódicos y vecino de Orense.

Arturo Fernández Cid, maestro nacional y vecino de Santa Cruz.

Angel Moure Fernández, industrial, vecino de Orense con domicilio en la avenida de Zamora, número 11.

Don Federico Acosta y Noriega, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado por orden del Tribunal Superior, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra:

José Somoza Pereira y otros, vecino que fué de Orense y hoy en ignorado paradero.

Manuel Silva, vecino que fué de Vegamolinos, y en la actualidad en ignorado paradero.

R. P.—6.847 y 6.848

Don Remigio Rodríguez Picos, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de La Coruña se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, dice:

«Providencia. — Señores: Presidente, Martínez Nieto.—Vocales: Del Río y Quiroga.

En La Coruña a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, al inculcado Severino Fernández Rodríguez, vecino que fué de Quintela de Leirado, para que se

instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Jurisdicción, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, si bien los honorarios de éstos serán siempre de su cuenta.—Es copia.—Vicente Santiago.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña.»

Y para que conste, y sirva de notificación al expediente, expido el presente testimonio en Orense, a 16 de mayo de 1941.—El Secretario, Remigio Rodríguez.

R. P.—6.437

Don Federico Acosta y Noriega, Teniente Auxiliar Provisional de Estado Mayor, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado por orden del Tribunal Superior la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra:

Valero Puértolas López, vecino de Barbantes.

Alvaro Rodríguez Riveiro, vecino de Canedo.

Luis Rodríguez Pazos, vecino que fué de Canedo y últimamente de Orense.

Rogelio Vicente García, obrero que fué de las obras del ferrocarril en construcción de Zamora a La Coruña, en Villavieja (La Mezquita), en esta provincia de Orense, y natural de Plas (Zamora).

R. P.—7.468 al 7.705

Don Federico Acosta y Noriega, Teniente Auxiliar Provisional de Estado Mayor, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Ricardo Domínguez Felipe, vecino de Orense con domicilio en la calle del Generalísimo Franco, 157.

Francisco Paula Bravo, vecino de Orense, con domicilio en la plazuela de las Mercedes.

José Hidalgo, que tuvo su residencia en Orense, calle del Progreso, 91.

Antonio Rodríguez, vecino de Orense, con domicilio en la carretera de Celanova.

Manuel Castro Fernández, vecino de la Farija.

José Rivero Pato, vecino de Orense, calle de Lepanto, 2.

Ramón Iglesias Fernández, con do-

domicilio en Orense calle de los Hornos.

Benito Martín, mecánico, con domicilio en el Puente Mayor de Canedo.

Felipe Menéndez Fernández, de 38 años, soltero, vecino de Canedo.

Pelayo Pérez Silva, vecino que fué de Orense con domicilio en la calle de Pelayo, 1.

Pedro Fidalgo, vecino que fué de Orense, con domicilio en la calle de la Libertad, 12.

Benjamín Fernández, vecino de Orense, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo.

Laurentino Rivas, dueño que fué del café "Madrid", de Orense.

Ramón Munín Díaz empleado de la zapatería "El Modelo", de Orense.

Baldomero Sixto López, vecino de Orense, con domicilio en la avenida de Buenos Aires, 110.

Emilio Pérez Retuerta, mecánico, vecino de Orense, con domicilio en la calle de Arcadianos, 20.

Eduardo Pérez, maestro nacional, domiciliado en Orense calle del Obispo Carrascosa, 5.

Ramón Lasma, domiciliado en el Puente Mayor de Canedo.

Alberto Vilanova Lorenzo, vecino de Orense, con domicilio en la calle de Lamas Carbajal (Armería de Pascual).

Daniel Rodríguez Failde, vecino del Areal, en Orense.

Benito Díaz Casas, viajante, vecino de Orense.

Eduardo Novoa Vázquez, vecino de Puente Mayor de Canedo.

Alfonso Rodríguez vecino que fué de Orense, con domicilio en la calle de Luis Espada, 2.

Manuel Iglesias Díaz, vecino de Orense, cuyo domicilio fué en la calle de José Antonio.

Manuel Fernández Vázquez, vecino de Orense, últimamente con domicilio en Hornos, 14.

Luis González Pereira, vecino de Orense con domicilio en Puente Mayor.

Julio Gallego Fernández, vecino de Orense.

Ricardo Fernández Morais, vecino de Orense, con domicilio en la calle de José Antonio, 5.

José Vázquez Álvarez, industrial, vecino de Quintián (Canedo).

Luis Rodríguez Pazos, vecino de Orense.

Ramón Bretaña Capelo, vecino de Orense, calle de Colón.

Servando Carrera Laso, vecino de Orense Lepanto, 19.

Antonio Arias Casanova, vecino que fué de Orense.

Rafael García Regadío, vecino de Orense, calle de Capitán Eloy,

Benito Cruz Pazos vecino de Orense, calle de Buenos Aires.

César Cid, practicante del Hospital Provincial.

Buenaventura Iglesias Gil, vecino de Orense, Lamas Carbajal 8.

José González, vecino que fué de Orense, calle del Progreso.

Domingo Rodríguez, vecino que fué también de Orense, calle Galán.

Antonio Lorenzo, vecino de Orense, calle de Santo Domingo, 8.

Ramón González Otero, vecino de Orense calle Bailén, 4.

Pedro Martul, catedrático, que tuvo su residencia en Orense.

María Angeles Tovío, que tuvo su residencia en Orense, Pablo Iglesias.

José Fernández vecino de Sejalvo, en el Ayuntamiento de Orense.

Elvira Valverde Pato, de 32 años soltera, natural de Castadón, y que tuvo su residencia en Puente Codesal.

José Vázquez, industrial, vecino de Quintián.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Benito Cuesta Vega, vecino de Co-rao.

Federico Vallina Cueto.

Benjamín Cao Alonso; y

Emilio Zarracina González, vecino de Cangas de Ons.

Manuel Fernández Martínez, de 43 años, casado, militar y vecino de Laviana.

José Valvidares Rivera, de 26 años, soltero y vecino de Inflesto.

Amador Rodríguez García, mayor de edad, casado y vecino de Cangas de Narcea.

Severino Rodríguez García, mayor de edad y vecino de Sorritas.

Tomás Fernández Riesgo, pescador, vecino de Cudillero.

José Faedó Álvarez, casado, labrador, vecino de San Juan de Pifera.

Adolfo Suárez Castro, pescador, vecino de Cudillero.

Ramón Fernández Fernández, jornalero, vecino de Olloniego.

Hermínio Sánchez Martínez, vecino de Oviedo.

José Álvarez Menéndez, vecino de Rañeces.

Eulogio García Martínez, albañil, vecino de San Claudio.

Constantino Rodríguez González, vecino de Carballo.

Gregorio del Pozo Tulla, vecino de Ujo.

Marcelino Cueli Fernández, vecino de Gijón (Caldones, barrio Robledo).

Cayetano García González, aparcerero, vecino de Cangas de Narcea.

José Rodríguez Fuertes, vecino de Cangas de Narcea.

Eugenio Iglesias, vecino de Antrago.

José Castrillón Negro, chófer, vecino de Cangas de Narcea.

Adelino Suárez González, vecino de Dernues.

Rafael García, vecino de Avilés, calle de la Fruta.

Rosa Martínez, vecina de Pravia.

Justa Rodríguez Noval, industrial, vecina de Lleres.

Bernardino González García, maestro nacional, vecino de Cangas de Narcea.

Silverio Martínez Fernández, vecino de Pravia.

María Macaya Espinosa, natural y vecina de Mieres.

Evelio Martínez Fernández, vecino de Pravia.

Antonio Martínez Fuego, jornalero, vecino de Cangas de Ons.

Fermín Rodríguez Sariego, maquinista, vecino de Santa Marina de Quirós,

Manuel Zarracina González, vecino de La Riera.

Fernando Alvarez Díaz, vecino de la Baraganiza (Pola de Siero).

Etelvina Mesa Rodríguez, vecina de Gijón, Santa Rosa, 4.

Luz Bernardo García, vecina de Gijón (Roces Quinta Oliva).

Juan Carrigós Bueno, viajante, vecino de Gijón, Ezcurdía, 52.

Antonia Díaz Díaz, soltera, sus labores, vecina de Canales.

LAS PALMAS

Don Cándido Vera Cunchillos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Gregorio Paz Jiménez, hijo de José y de Plácida, natural de Madrid, de 35 años, casado, empleado del Estado, vecino de Las Palmas, domiciliado en la calle León y Castillo, 123.

José Pereda Medina, hijo de José y de María, de 41 años, soltero, empleado, vecino de Las Palmas, con domicilio en Real de San Juan, 147.

Juan Plaza, Guirado, hijo de Juan y de María, natural de Tabernas, de 25 años, soltero, empleado, y en la actualidad, cabo de la Compañía de Sanidad Militar de esta plaza, domiciliado en Alonso Alvarado, 34.

Sebastián Pérez Godoy, hijo de Domingo y de Zaragoza, de 36 años, casado, comerciante, natural de Las Palmas, domiciliado en Pérez Muñoz, 18.

Domingo Pérez Vera, hijo de José

y de Rosa, de 46 años, casado, comerciante, natural de Las Palmas, domiciliado en el Puerto de la Luz, Albaréda, 120.

Antonio Ramírez Poveda, hijo de Antonio y de Natividad, natural de Alcausejo, de 46 años, casado, empleado, domiciliado en Bravo Murillo, 20.

Juan Rivero Ramos, oficial de Prisiones y ex habilitado de esta Provincial, y tuvo su domicilio en Lentini, número 1, tercero.

Antonio Rodríguez Brito, hijo de Benito y de María, de 31 años, casado, natural de Las Palmas, domiciliado en Real del Castillo, 30.

Francisco Rodríguez Díaz, hijo de Francisco y de María, de 57 años, casado, natural y vecino de Moya, domiciliado en Los Dragos.

Manuel Rodríguez Díaz, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Moya, domiciliado en Los Dragos, de 44 años, casado, jornalero.

Juan Salazar Herrera, hijo de José y de Luisa, soltero, natural y vecino de la Villa de Teror, panadero, domiciliado en el barrio del Rincón, donde llaman el Mesón.

José Sánchez Hernández, hijo de Antonio y de Francisca de 44 años, soltero, industrial, con domicilio en Hernán Pérez, núm. 43.

Juan Sánchez Martel, hijo de Agustín y de Teresa, de 28 años, soltero, sargento de Automovilismo, natural de San Mateo, domiciliado en Viera y Clavijo, 28.

Antonio Santana Cabrera, hijo de Agustín y de Belén, natural y vecino de esta capital, domiciliado en Constantino, 20, de 38 años, soltero, empleado

Luis Suárez Alonso, hijo de Agustín y de Dolores, natural de esta ciudad de Las Palmas, domiciliado en la misma, de 24 años, casado, ayudante de farmacia; vive en la carretera de Chile.

Rafael Suárez Cerpa, hijo de Gregorio y de María, natural y vecino de Las Palmas, de 39 años, casado, domiciliado en la calle Torres Quevedo, 36.

Ildefonso Suárez Miranda, hijo de Ildefonso y de Pino, natural de Gula (Gran Canaria), de 39 años, casado, albañil, vecino de Las Palmas, con domicilio en el Puerto de la Luz, calle Guayadeque, 7.

Maximino Vázquez Ferreira, hijo de Antonio y de Soledad, natural de La Coruña, de 39 años, casado, comisionista, con residencia en La Coruña, Zapata, 6.

Tomás Agustín Cabrera Suárez, hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Agaete, de 34 años, casado, vecino de Las Palmas, Villaviciencio, 19.

José Falcón Ramírez, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Las Palmas,

de 33 años, casado, que tuvo su domicilio en Suárez Naranjo, 99.

Juan Gil Monzón, hijo de Juan y de María, vecino de Telde.

Juan Mayor Martín, natural y vecino de Telde, de 38 años, casado.

Federico Santana Rodríguez, de 40 años, casado, barbero, vecino de Telde.

Manuel Quintana Galindo, de 70 años, casado, barbero, vecino que fué de Telde, fallecido.

Francisco Betancor Sosa, de 55 años, casado, empleado y vecino de Telde.

Francisco Mayor Martín, de 41 años, casado, agricultor y vecino de Telde.

Manuel López Ruiz, casado, comerciante de 40 años, vecino de Telde.

Antonio Dieppa Quevedo, de 54 años, casado, herrero, hijo de Andrés y de María, natural y vecino de Las Palmas, domiciliado en Inés Cremida, 17.

Miguel Falcón López, de 48 años, casado; comerciante, hijo de Pedro y de Juana, natural de Valleseco y domiciliado en el Puerto de la Luz, Gordillo, 6.

Jose Fernández Alcañiz, que tuvo su domicilio en Colmenares, 7, en Las Palmas.

Silvestre Francis Avila, de 56 años, casado, jornalero, hijo de José y de Felipa, natural de Las Palmas, domiciliado en Taliarte, 66.

Agustín Gutiérrez Gutiérrez, de 48 años, soltero, escultor, hijo de Juan y de María, natural de La Oliva y vecino de Las Palmas, domiciliado en José María Durán, 11.

Francisco González Hernández, hijo de Francisco y de Elena, de 52 años, casado, actualmente divorciado, natural y vecino de esta capital, Aguadulce, 53.

Juan Guardia García, hijo de Sebastián y de Juana, de 34 años, casado, comisionista, natural y vecino de Las Palmas, domiciliado en la carretera de Matas, 22.

Marcos Guardia Cubas, de 50 años, casado, molinero, hijo de Silvestre y de Felisa, natural de Tuineje y domiciliado en Las Palmas, Bogotá, 5, Guantarteme.

Juan González Santana, de 55 años, casado, albañil, hijo de Miguel y de María, natural de San Lorenzo y con domicilio en esta capital, Saucillo, 9.

Juan Gil Rodríguez, de 42 años, soltero, empleado, hijo de José y de Juana, natural de Arucas y domiciliado en Gordillo, 10.

Baltasar González Viera, de 41 años, casado, tabaquero, hijo de Gregorio y de Juana, natural de Las Palmas, con domicilio en el Barranquillo de Don Zoilo, 7.

Félix García Merino, de 40 años, casado, marinero, hijo de Florencio y de Dolores, natural de La Antigua y

vecino de Las Palmas, con domicilio en Bandama, 64.

Carmelo González Rodríguez, de 32 años, casado, jornalero, hijo de José y de Carmen, natural de Las Palmas, con domicilio en la Ladera Alta de San Juan.

Gregorio González Pérez, de 37 años, casado, chófer, hijo de Roque y de Guillerma, natural de Las Palmas y vecino de dicha ciudad, con domicilio en Fontanales, 84.

Francisco Galán López, de 31 años, casado comisionista, hijo de Sebastián y de Amalia, natural de Arucas y vecino de Las Palmas, con domicilio en el paseo de San José, 101.

Nicolás Hernández Betancor, de 51 años, casado, pastor, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Tuineje y con domicilio en Tecén, 22.

Miguel Hernández Febles, de 39 años, casado, empleado, hijo de Sebastián y de Tomasa, natural de Las Palmas y con domicilio en la calle Faro, 50.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.834

LERROUX ROMO DE OCA, Aurelio, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, hijo de Aurelio y de Josefa, abogado, domiciliado en Madrid, calle de Velázquez, número cincuenta y tres entresuelo derecha, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario seguido por el "Asunto Strauss", comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial, con residencia en el Palacio de Justicia de esta capital.

R-4.000

4.835

GARCIA HERNANDEZ Felipe, marinero de la Armada roja, que al parecer perteneció a la Guardia roja del Arsenal de Cartagena; cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de dicha localidad sito en la puerta principal del Arsenal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye, de orden del Excmo. Sr. Comandante general del Departamento Marítimo.

R-4.685